



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 31 de enero de 2024.



VISTOS:

Informe N° 040-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 073-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de enero de 2024, Memorándum N° 0181-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las Leyes;

Que, el Artículo N° 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Comisión Organizadora señala que: "Aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2019-UNADQTC/PCO del 09 de abril de 2019, aprueba la incorporación de fondos al pliego: 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en virtud del Decreto Supremo N° 111-2019-EF por toda Fuente de Financiamiento;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la citada Directiva, determina modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 045-2024-UNADQTC/PCO

31-ENERO-2024



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicado con fecha 29 de diciembre de 2023 se dispone: Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 0073-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la reducción del marco presupuestal en el rubro de Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Canon Minero y Canon Gasífero de la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 6'848,986.00, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Aprobar la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 560: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el importe de S/ 6'848,986.00 (SEIS MILLONES OCHOSIENTOS CUARENTA Y OCHO NOVECIENTOS), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		(En Soles)
REDUCCION DE INGRESOS		
1.4.	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4.1	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.1.3.	Canon Minero	2'819.832.00
1.4.1.4.1.4.	Canon Gasifero	4'029.064.00
TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS		6'848,986.00

DE LA:		(En Soles)
REDUCCIÓN DE EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	M. de Economía y Finanzas
TOTAL PLIEGO		6'848,986.00

A LA:		(En Soles)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY	:	3999999 SIN PRODUCTO



N.º 045-2024-UNADQTC/PCO

31-ENERO-2024

CT/AI/OBR	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
ACTIVIDAD	:	0016 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	6'848,986.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6'848,986.00
TOTAL, PLIEGO			6'848986.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA